

Rad No. 25-240-112137

Barranquilla, 14/03/2025

Señor(a)
GASPAR DAVID CORREA JIMENEZ
Urb. Cankurua Manzana E Casa 11
Santa Marta (Mag)

Contrato: 17217462

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestra línea de atención al usuario el día 25 de febrero de 2025, radicada bajo el No. Interacción 224211253, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urb. Cankurua Manzana E Casa 11 de Santa Marta (Mag), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a los consumos de los meses de enero y febrero de 2025, GASCARIBE S.A. E.S.P. solo se pronunciará por los meses en comento.

Consumo de enero de 2025.

Verificada la facturación No. 2144885970, se determinó que debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de enero de 2025, de los 29 metros cúbicos cobrados, se facturaron 18 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 27 de febrero de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$52.596, por concepto de consumo correspondiente a los 18 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de enero de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-8303621-13, en nuestra base de datos.

Consumo de febrero de 2025.

Verificada la facturación No. 2146363062, se determinó que debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de febrero de 2025, de los 14 metros cúbicos cobrados, se facturaron 6 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 27 de febrero de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$18.540, por concepto de consumo correspondiente a los 6 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de febrero de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. F-8303621-13, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


CARLOS JÚBITZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS013/73
224211253